

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2020 034
Demandante: Banco de Occidente.
Demandado: Luis Alejandro Pineda Martínez.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la notificación efectuada al demandado Luis Alejandro Pineda Martínez, mediante comunicación remitida al correo electrónico del demandado el día 6 de agosto de 2020 conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no contestó la demanda, ni propuso excepciones de mérito.

En firme regrese el expediente al despacho para proferir el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la notificación por conducta concluyente solicitada en correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2020.

Se reconoce al abogado NÉSTOR RAÚL SABOYA RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO

